Ley de 3 de Diciembre de 1908

Notaría.- Se crea una de primera, clase en Trinidad.

ISMAEL MONTES

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se crea una Notaría de primera clase en Trinidad, Capital del Departamento del Beni.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 27 de noviembre de 1908.

MACARIO PINILLÁ.

BENIGNO GUZMÁN

José Carrasco, Senador Secretario. Rodolfo Montenegro, Diputado Secretario. Serapio Medina, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno La Paz, á los 3 días del mes de diciembre de 1908.

ISMAEL MONTES.

Daniel S. Bustamante.